

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura**, San Salvador, a las quince horas con diecisiete minutos del día veinticuatro de enero dos mil veinticinco.

A sus antecedentes solicitud de información recibida electrónicamente al correo de acceso a la información del Consejo Nacional de la Judicatura, el día veinte de enero de dos mil veinticinco, a nombre de \_\_\_\_\_ quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número \_\_\_\_\_, registrada por esta Unidad, bajo la referencia UAIP-CNJ-01-2025, en la que esencial y textualmente requiere:

- *Plan de trabajo anual de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2024.*

Habiendo revisado la solicitud conforme a los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante RLAIP), La Unidad de Acceso a la Información Pública, por mandato legal está en la obligación de recibir solicitudes de información, a efectos de cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 50 literal b), en relación al artículo 2 de la LAIP, que establece el derecho de acceso a la información pública.

Una vez analizado los requisitos de admisibilidad del formulario de solicitud, el cual es conforme a los artículos 66 de la LAIP y 54 de la RLAIP, en cumplimiento al artículo 70 de la LAIP, esta unidad giro memorando a la unidad que pueden contar con lo solicitado, en este caso a la Oficialía de Cumplimiento del Consejo Nacional de la Judicatura, quien de acuerdo al artículo 16 de la Ley de Compras Públicas, y artículo 11 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas corresponde al Oficial de cumplimiento verificar el cumplimiento de los procedimientos que realice la Unidad de Compras Publica, Unidad Financiera Institucional y demás unidades solicitante.

Esta Unidad por tanto, tiene por recibido el memorando con referencia OC/UAIP/01/2025, de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por la Oficial de Cumplimiento en el que hace entrega del Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2024.

En razón de los expresado anteriormente, y conforme a los requisitos establecidos por el artículo 4 letra c), 66, 70, 72 letra c) de la LAIP y artículos 54, 56, 57 y 58 de la RLAIP, la suscrita Oficial de Información Suplente, **RESUELVE:**

- I. Conceder el derecho de acceso a la información y en atención al Principios de Prontitud (artículo 4 letra c) LAIP) entréguese al ciudadano memorando con referencia OC/UAIP/01/2025, de fecha 21 de enero de 2025, suscrito por la Oficial de Cumplimiento en el que hace entrega del Plan Anual de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento para el año 2024.

**II.** Notifíquese al solicitante, al correo electrónico que es el medio proporcionado en su solicitud para recibir notificaciones.

**NOTIFIQUESE. –**

  
**Licda. Monica Edith Cruz Zacatares**  
**Oficial de Información**



**NOTA:** La Oficial de Información del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** Que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.